MASTER INTERUNIVERSITARIO: LECCIONES DE ÉTICA

TEXTOS A COMENTAR:

Sobre la génesis del sacrificio en Girard:

1. “La expresión ‘chivo expiatorio’ denota simultáneamente la inocencia de las víctimas, la polarización colectiva que se produce contra ellas y la finalidad colectiva de esa polarización. El chivo expiatario resume en buena parte la concepción girardiana sobre el origen de la mitología y la imposibilidad de trasladar este esquema a la Biblia hebrea y al cristianismo. Los signos victimarios en nuestra época son obvios. En la Alemania nazi la mirada se dirige a los judíos. En los países dominados por el marxismo, a los cristianos practicantes. En la Europa medieval, a los magrebíes o los emigrantes latinoamericanos” (A. Llano, Deseo, violencia, sacrificio. El secreto del mito según René Girard, Eunsa, 2004, 67-68).
2. ¿En qué consiste la violencia mimética?
3. ¿Qué se pretende con el chivo expiatorio?

Algunos rasgos del perdón

1. “Al pedir perdón, la persona afirma de hecho que ella cometió los actos de que se la acusa. Pero niega que ella *sea en* estos. Si ella *fuera en* sus actos, entonces una negación de su culpa de estos y su petición de perdón llevarían a una negación de sí mismo. El ofensor no lamenta el ser él mismo, sino el haber realizado ciertos actos. La auténtica petición de perdón es una demostración práctica de que el ofensor trasciende sus actos y su pasado y de que no es idéntico a ellos” (J. Bearty, “Forgiveness”, *American Philosophical Quaterly*, 1970, 250).
2. ¿Es el mismo quien realizó la ofensa y quien pide perdón? ¿Cómo es posible?
3. ¿Es el arrepentimiento condición necesaria para el perdón?

Sobre la revocabilidad de la culpa

1. “El rechazo de perdonar inmoviliza al culpable en su culpa, identifica al agente con el acto, reduce el ser del agente a ese haberlo-hecho. Pero el ser desconocido protesta contra esa simplificación: una mentira no hace mentiroso; la persona rebasa infinitamente el pasado en el que nuestro rencor quiere amarrarlo” (V. Jankélevitch, *El perdón*, Seix-Barral, Barcelona, 1999, 289).
2. ¿Hay algún parentesco entre la culpa y la deuda?
3. ¿Es el culpable víctima y responsable a la vez?